



Ref. 170-2019

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las diez horas del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

El día cinco de julio del presente año, se recibió por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv), solicitud de información pública, suscrita por la ciudadana

, admitida bajo la referencia administrativa número ciento setenta- dos mil diecinueve, concerniente a: Cantidad de vehículos inscritos años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 (al 31 de mayo). Conteniendo detalle de tipo de vehículo, departamento y/o municipio en el que está inscrito, año de fabricación. Cantidad de personas con licencia de manejo por primera vez en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019 (al 31 de mayo). Conteniendo el detalle de sexo, edad, departamento, municipio, tipo de licencia obtenida.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

El procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

## **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por la solicitante.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGT-RPVA-291/2019 de fecha 15 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, en su calidad de Jefe Registro Público de Vehículos Automotores, quien proporciona en formato digital la cantidad de vehículos inscritos desde el año 2008 al 31 de mayo 2019.

Por otra parte, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/01857/07/2019 de fecha 17 de julio del presente, suscrito por el señor Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director General de Tránsito, quien suministra un detalle de cantidad de personas con licencias de manejo por primera vez, que comprende desde el año 2004 al 31 de mayo del 2019.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese los oficios referencias VMT-DGT-RPVA- 291/2019 de fecha 15 de julio del presente año y VMT-DGTO-GF-/01857/07/2019 de fecha 17 de julio del presente, juntamente con sus anexos.
- Notifíquese.

  
  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
**Oficial de Información**  
**Viceministerio de Transporte.**